COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME CE Nº 05/2021

REF. : Evaluación de ofertas CD Nº 04/2021 “Adquisición de pasajes aéreos” ID Nº 393756

A : Miembros del Directorio de la CNV

DE : Comité de Evaluación

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa CD Nº 04/2021 “Adquisición de pasajes aéreos” ID Nº 393756.

ANTECEDENTES
El Llamado “Adquisición de pasajes aéreos” ID Nº 393756, bajo la modalidad de Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2021, aprobado por Resolución CNV Nº 19 I/21.

En fecha 11 de marzo del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos de su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 302690.

Publicado el Llamado en el SICP, en fecha 29 de marzo de 2021 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0197/2021 a las siguientes empresas: Servi Travel S.A., Mayara Travel Service S.A., Premier S.R.L., Kostas Viajes y Turismo S.R.L. y Unitour S.R.L.., a efectos de que presenten sus ofertas, para las 10:00 hs. del día 8 de abril de 2021.

EMISIÓN DE ADENDA
En la fecha mencionada solo se recibieron dos ofertas y fueron presentadas por las empresas Sensicred S.A. e Ifly Travel S.A. No habiendo reunido la cantidad mínima de tres ofertas, se dispuso prorrogar la fecha de presentación y apertura de ofertas conforme a lo expuesto en el Acta Nº 09/2021. Según Adenda Nº 1 la nueva fecha fue fijada para el día 14 de abril de 2021. Dicha Adenda fue remitida a la DNCP para su publicación y fue comunicada a las empresas invitadas y a las empresas que presentaron su oferta según Nota CNV/ADM Nº 0222/2021 de fecha 9 de abril de 2021.

APERTURA DE OFERTAS
En la fecha y hora mencionada, se recibieron las ofertas de las empresas Inter Express S.A. y Discovery Travel S.A. Además, se contó con los sobres presentados en fecha 8 de abril de 2021 y que no fueron retirados, y, habiendo recibido cuatro ofertas se procedió a realizar la apertura correspondiente, según consta en el Acta Nº 11/2021. Los porcentajes cotizados por los oferentes conforme a los formularios de ofertas son los siguientes:

Empresa Oferente	Porcentaje cotizado	
	Item Nº 1	Item Nº 2
Ifly Travel S.A.	1%	1%
Discovery Travel S.A.	2%	2%
Sensicred S.A.	3%	3%
Inter Express S.A.	6%	6%

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

El Comité de Evaluación realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas mencionadas conforme al art. 63 del Decreto Nº 2992/19, que establece: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",* y los dispuesto en el mismo Decreto en el art. 61. *"Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes se detalla en los siguientes cuadros:

Documentos de carácter sustancial		INTER EXPRESS S.A.	
		Cumple	**No Cumple**
1	Formulario de oferta debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
7	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	VER	
8	Constancia del SIPE.	X Nº 1635457	

Documentos de carácter sustancial		DISCOVERY TRAVEL S.A.	
		Cumple	**No Cumple**
1	Formulario de oferta y lista de precios debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
7	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	VER	
8	Constancia del SIPE.	X Nº 1635957	

	Documentos de carácter sustancial	SENSICRED S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
7	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	VER	
8	Constancia del SIPE.	X Nº 1635301	

	Documentos de carácter sustancial	IFLY TRAVEL S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios debidamente completado y firmado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X	
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X	
7	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	VER	
8	Constancia del SIPE.	No presentó	

CALIFICACIÓN LEGAL

El Comité de Evaluación verificó la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y/o apoderados de las cuatro empresas oferentes no registran datos en el sistema mencionado.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Documento solicitado s/ el punto 5.2 del Anexo B	IFLY TRAVEL S.A.	DISCOVERY TRAVEL S.A.	SENSICRED S.A.	INTER EXPRESS S.A.
La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario Nº 2 del Anexo D.	X	X	X	X

CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se procedió a evaluar las ofertas conforme a los factores de evaluación establecidos en el punto 6) del Anexo B:

a) Porcentaje cotizado	70
b) Experiencia	18
c) Personal calificado	12
Total de puntos	100

a) Porcentaje cotizado (70 puntos): el porcentaje cotizado tiene dos componentes:

1) Valor de la menor oferta: 30 puntos
2) Descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos: 40 puntos

Para la obtención del puntaje de cada una de las ofertas presentadas se utilizó la planilla auxiliar, los puntajes obtenidos son los siguientes:

Oferente	Porcentaje cotizado s/ formulario de oferta		Puntaje Menor oferta		Puntaje Descuento ofrecido		**Total puntos factor económico**	
	Item Nº 1	Item Nº 2	Item Nº 1	Item Nº 2	Item Nº 1	Item Nº 2	**Item Nº 1**	**Item Nº 2**
IFLY TRAVEL S.A.	1	1	30	30	0	0	**30**	**30**
DISCOVERY TRAVEL S.A.	2	2	20	20	0	0	**20**	**20**
SENSICRED S.A. (*)	3	3	15	15	0	0	**21**	**21**
INTER EXPRESS S.A. (*)	6	6	6	6	0	0	**8,4**	**8,4**

(*) Presentó certificado de origen nacional vigente. Se sumó un 40% al puntaje obtenido en cumplimiento a la Ley Nº 6.575/2020, que establece un margen de preferencia del 40% a favor de productos y servicios de origen nacional.

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
[esta planilla será utilizada por las entidades convocantes al momento de la evaluación a fin de hallar los puntajes asignados a cada oferente a partir del porcentaje cotizado, los mismos serán sumados a los demás puntos obtenidos de acuerdo a los factores de evaluacion establecidos en el pliego de bases y condiciones]						
Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	IFLY TRAVEL S.A.	1,00%	30	0	30	No
2	DISCOVERY TRAVEL S.A.	2,00%	20	0	20	No
3	SENSICRED S.A.	3,00%	15	0	21	Sí
4	INTER EXPRESS S.A.	6,00%	6	0	8,4	Sí

b) Experiencia (18 puntos): el criterio de experiencia se compone de:

1) Experiencia como agencia de viajes: 10 puntos

2) Experiencia como agencia de viajes a cuentas corporativas: 8 puntos

1) Documentos que acreditan la experiencia como agencia de viajes	IFLY TRAVEL S.A.	DISCOVERY TRAVEL S.A.	SENSICRED S.A.	INTER EXPRESS S.A.
Copia simple de la Resolución de inscripción y habilitación al día expedida por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia simple de Certificación expedida por la IATA	No cumple (presentó contrato no certificado)	Cumple	Cumple SIPE	Cumple
2) Documentos que acreditan la experiencia como agencia de viajes a cuentas corporativas				

Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas privadas, nacional o internacional, donde se demuestre que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente	No cumple Presentó una constancia	Cumple	Cumple	Cumple

Los puntajes obtenidos por la experiencia como agencia de viajes se detallan a continuación:

Oferente	Fecha de habilitación	Cantidad de años	Puntaje obtenido
IFLY TRAVEL S.A.	22/12/2018	2 años	0 puntos (*)
DISCOVERY TRAVEL S.A.	02/09/2013	7 años	10 puntos
SENSICRED S.A.	07/10/2014	6 años	10 puntos
INTER EXPRESS S.A.	30/12/1971	49 años	10 puntos

(*) No presentó la certificación expedida por la IATA.

Los puntajes obtenidos por la experiencia como agencia de viajes a cuentas corporativas se detallan a continuación:

Oferente	Tres contratos en los últimos tres años (6 puntos)	Cuenta corporativa adicional (1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos)	Puntaje obtenido
IFLY TRAVEL S.A. (*)	0	0	0
DISCOVERY TRAVEL S.A.	6	2	8
SENSICRED S.A.	6	2	8
INTER EXPRESS S.A.	6	2	8

(*) No presentó contratos

En resumen, conforme a las documentaciones presentadas las empresas oferentes obtuvieron los siguientes resultados para el factor de evaluación Experiencia:

Oferente	Experiencia como agencia de viajes	Experiencia como agencia de viajes a cuentas corporativas	Total Puntaje obtenido Experiencia
IFLY TRAVEL S.A.	0	0	0
DISCOVERY TRAVEL S.A.	10	8	18
SENSICRED S.A.	10	8	18
INTER EXPRESS S.A.	10	8	18

c) Personal Calificado (12 puntos): para calificar este criterio se otorgarán los siguientes puntos:

Cantidad de empleados	Puntos
1	10
2	11
3	12

Documentos que acrediten contar con personal calificado	IFLY TRAVEL S.A.	DISCOVERY TRAVEL S.A.	SENSICRED S.A.	INTER EXPRESS S.A.
Nómina de personal acompañada de contratos (antigüedad mínima de tres meses anteriores a la fecha de apertura)	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Planilla de IPS	Presentó constancia de no estar inscripto	Presentó	Presentó	Presentó
Constancia de capacitación en uso de sistemas según lo indicado en su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares)	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó

Oferente	Cantidad de empleados con antigüedad mínima de 3 meses y certificación en uso de sistemas	Total Puntaje obtenido Personal Calificado
IFLY TRAVEL S.A.	1	10
DISCOVERY TRAVEL S.A.	5	12
SENSICRED S.A.	3	12
INTER EXPRESS S.A.	4	12

Conforme a las evaluaciones documentales realizadas, las empresas oferentes obtuvieron los puntajes:

	IFLY TRAVEL S.A.	DISCOVERY TRAVEL S.A.	SENSICRED S.A.	INTER EXPRESS S.A.
Porcentaje cotizado	30	20	21	8,4
Experiencia	0	18	18	18
Personal calificado	10	12	12	12
Total puntos obtenidos	**40**	**50**	**51**	**38,4**

Por tanto, las mejores ofertas quedaron en el siguiente orden:

1) Sensicred S.A.
2) Discovery Travel S.A.
3) Ifly travel S.A.
4) Inter Express S.A.

EVALUACIÓN DE OTROS REQUISITOS DEL LLAMADO

Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

ANÁLISIS DE OTROS DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS

Se procedió a la verificación de la presentación de otros documentos formales de la empresa Sensicred S.A., que obtuvo el puntaje más elevado, y el resultado se expone a continuación:

Documentos de carácter formal		**SENSICRED S.A.**	
		Cumple	**No Cumple**
1	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	X	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	X	
3	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR, en el marco de la Ley Nº 6355/19		X
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	X	
5	Patente comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X SIPE	
6	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes (Personas Jurídicas)	X SIPE	

Según se observa en el cuadro anterior, esta empresa no cumplió con presentar la Constancia de haber realizado la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República (CGR).

Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota CNV/CE Nº 0239/2021, remitido por correo electrónico, la mencionada constancia. En respuesta, según Mesa de Entrada Nº EM 1475 de fecha 22 de abril de 2021, remitieron copias de los pedidos presentados ante la Corte Suprema de Justicia: Acción de Inconstitucionalidad y solicitud de urgimiento para que se dicte medida cautelar.

Por tanto, teniendo en cuenta que la citada empresa no cumplió con la presentación de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR, y siendo dicho documento de carácter formal y presentación obligatoria ante la Convocante, la oferta de Sensicred S.A. es descalificada del proceso de contratación.

A continuación, se pasa a evaluar los demás documentos formales de la empresa Discovery Travel S.A., que obtuvo el segundo mejor puntaje, y el resultado se expone a continuación:

Documentos de carácter formal		**DISCOVERY TRAVEL S.A.**	
		Cumple	**No Cumple**
1	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	X	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar		N/A
3	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR, en el marco de la Ley Nº 6355/19	X	
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	X	
5	Patente comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	
6	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes (Personas Jurídicas)	X SIPE	

La empresa Discovery Travel S.A. cumplió con la presentación en forma de los documentos formales indicados en el cuadro anterior.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Al respecto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, adjudicar en el proceso de Contratación Directa Nº 04/2021 "Adquisición de pasajes aéreos" ID Nº 393756, por obtener el mejor puntaje conforme a los criterios establecidos en el pliego, cumplir con los requerimientos sustanciales y formales, y poseer la experiencia y el personal con la capacidad técnica necesaria, a la siguiente empresa:

- **Discovery Travel S.A.**, por un monto mínimo de G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y un monto máximo de G. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones), modalidad contrato abierto, por un periodo de tres años.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Asunción, 06 de mayo de 2021

MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ
Firmado digitalmente por MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ
Fecha: 2021.05.06 14:00:12 -04'00'

María Sonia Velilla V.

LETICIA MARIA COSTAS BENITEZ
Firmado digitalmente por LETICIA MARIA COSTAS BENITEZ
Fecha: 2021.05.06 11:02:57 -04'00'

Leticia Costas

MYRIAM INES OJEDA DE FLORES
Firmado digitalmente por MYRIAM INES OJEDA DE FLORES
Fecha: 2021.05.06 09:31:41 -04'00'

Myriam Ojeda

PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ
Firmado digitalmente por PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ
Fecha: 2021.05.06 12:27:30 -04'00'

Patricia Bogado